

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2008-CU.- Callao, 16 de junio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 113680) recibida el 05 de febrero de 2007 por la cual el Ing. EDUARDO VILCHEZ PÉREZ, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. EDUARDO VILCHEZ PÉREZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficios N° 020-08-SD/FIEE, recibido el 05 de febrero de 2008, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2008-CFFIEE por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 22 de diciembre de 2008; al Informe N° 247-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 231-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; al Informe N° 204-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 17 de marzo de 2008; al Informe N° 156-2008-CAA/UNAC recibido e la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de junio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Ing. EDUARDO VILCHEZ PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de tiempo parcial a tiempo completo.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación,

Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OPLA; OCI, OGA;

cc. OAGRA, CDCITRA, OPER; UR; UE; ADUNAC, RE; e interesado.